



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1632/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE CAMINOS AGRARIOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2021, aprobando las bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la reparación de Caminos Agrarios.

Vista la publicación del anuncio de la mencionada convocatoria en el B.O.P. de Ávila n.º 132, de 12 de julio de 2021.

Apreciado un error relativo al plazo concedido para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia que fue delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2019.

SEGUNDO. Aprobar la corrección del error mencionado en el sentido que se refiere a continuación:

Donde dice: PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Debe decir: PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P..

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Ávila, 20 de julio de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.